

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

BOLSA DE TRABAJO RESIDENCIA DE ANCIANOS NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de trabajo para cubrir bajas temporales o necesidades puntuales de personal en la Residencia de Ancianos, tales como bajas por enfermedad, maternidad, vacaciones, etc.

Se establecen los siguientes apartados:

- **Gerocultoras-Limpiadoras:** turno diurno Funciones:

Preparación comedor.

Limpieza de zonas comunes.

Limpieza de habitaciones.

Aseo e higiene personal de residentes.

Reparto de ropas y reposición de pañales por habitaciones de residentes.

Apoyo en la administración de medicaciones y otras atenciones sanitarias de primer orden.

- **Gerocultora- Limpiaadora:** turno nocturno Funciones:

Atención personalizada de residentes durante el descanso, según programación (medicamentos, cambio de pañales, hidratación, cambios posturales, etc..)

Limpieza de zonas comunes, planta baja.

Control y vigilancia de los residentes y del centro ante cualquier incidencia durante el turno.

- **Cocinero y auxiliar cocina:** Funciones:

Elaboración de pedidos de alimentos.

Recepción y organización de pedidos de alimentos.

Elaboración de menús programados por la dirección: Desayuno, comida, merienda y cena . (menús especiales: triturados, diabéticos, etc..)

Limpieza y recogida de utensilios y menaje e instalaciones.

Clasificación y lavado de ropa.

Recogida y planchado de ropa.

- **Mantenimiento:** Funciones:

Fontanería, electricidad, jardinería, control de servicios, transporte, pintura, etc. No corresponden aquellas funciones que por su complejidad o dificultad técnica, son propios de un oficio o profesión.

Las plazas de dirección, gobernanta, personal laboral fijo, o similares, se cubrirán por procedimiento específico.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es laboral, regulada en el artículo 10 (trabajo en común y duración determinada) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las características del puesto de trabajo dependerán de las funciones a realizar:

- Jornada de trabajo: 40 horas / semana. (jornada irregular).
- Horario: Indeterminado (por turnos).
- Día de descanso: Indeterminado (por turnos).
- Retribuciones: Según Convenio personal de Residencias y personas mayores, y normativa empleados públicos o, en su caso, lo pactado con la representación legal de la plantilla del Centro de Trabajo.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

— Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente o ciudadanos extranjeros con residencia legal en España.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

— Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la titulación exigida.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza o plazas a las que se quiera optar, se dirigirán a la Presidencia de la Residencia de Ancianos Ntra. Sra. de la Peña, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o Residencia de Ancianos o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en los Tablones de Edictos del Ayuntamiento y Residencia de Ancianos

Las bases íntegras se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alfajarín , Residencia de Ancianos y en la WEB de dicho Ayuntamiento

Cada año se abrirá un plazo de 20 días naturales, para el registro en la bolsa de trabajo.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte o NIE.
- Justificación documental de los méritos alegados (originales o fotocopias compulsadas) a valorar en el concurso.
- Cualquier otro documento a tener en cuenta en la selección de la plaza y que esté relacionada con la convocatoria.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Residencia de Ancianos, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Residencia de Ancianos. En la misma publicación se hará constar [el día, hora y lugar en que el Tribunal valorará los méritos].

SEXTA. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidencia: La Dirección de la Residencia de Ancianos.
- Secretaría: La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales que determine la convocatoria:
 - La Trabajadora Social de la M.R.I.E.
 - Funcionario del Ayuntamiento a designar por la Junta del Patronato de la Residencia.
 - Representante legal de los trabajadores de la Residencia de Ancianos.
 - Miembro de la Junta de la Residencia de Ancianos a designar por la Junta del Patronato de la Residencia.

En todo caso, para ser miembro del Tribunal se deberá tener titulación superior a la plaza a cubrir. La Junta del Patronato de la Residencia designará suplentes para los miembros del Tribunal, en previsión de ausencias, incompatibilidades u otras circunstancias.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

Al tratarse de cubrir vacantes del Grupo E o C2, la selección se realiza en fase de concurso.

FASE CONCURSO:

A los aspirantes se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen:

Méritos computables:

- a) Formación: (supone el 40% de la puntuación)
 - Titulación de FP o asimilable relacionada con el puesto a cubrir 3 puntos
 - Por poseer el graduado en E.S.O. o Bachiller 1 punto.
 - Por poseer el graduado escolar o primaria 0,5 puntos.
 - Cursos de formación oficiales relacionados con el puesto a cubrir, 0,20 puntos por cada 25 horas o fracción, hasta un máximo de 2,5 puntos.
 - Cursos de formación no oficiales relacionados con los puestos a cubrir, 0,10 puntos por cada 25 horas o fracción, hasta un máximo de 1,5

puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

b) Experiencia: (supone el 40% de la puntuación)

– 0,10 puntos por cada mes de servicio en puestos similares, con un máximo de 4 puntos.

c) Otros: (supone un 20% de la puntuación)

- Por encontrarse en situación de desempleo debidamente registrado como tal en las oficinas del INEM, hasta 0,5 puntos. Si la situación es de larga duración (más de 2 años) hasta 1 punto.

- Cargas en la unidad familiar 0,5 puntos por cada familiar , computando como tales familiares a su cargo hasta segundo grado, con un máximo de 2 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la siguiente:

– Sistema concurso: puntuación de los concursantes suma en los distintos apartados.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Residencia de Ancianos. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Residencia de ancianos, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Residencia de Ancianos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Residencia de Ancianos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, vacaciones, etc. ordenadas según la puntuación obtenida.

En función de las posibilidades del personal de la Residencia de Ancianos, y por riguroso orden de lista, se realizarán prácticas con el objetivo de formar a las personas que hayan superado el proceso de selección, por el tiempo que estime necesario el Tribunal calificador, con el límite de tiempo establecido por el Estatuto de los Trabajadores.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con la Residencia volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos, si bien, cuando haya superado una contratación superior a 2 meses, tras la finalización del último contrato con el que alcance o supere dicho tiempo, causará alta en la bolsa de empleo en el último lugar de la misma.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave u hospitalización propia o de una persona a su cargo que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de TRES AÑOS.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de UN DÍA en caso de urgencia, o TRES DIAS en otros casos.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón. la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Alfajarín, a 15 de diciembre de 2011

La Comisión

DILIGENCIA. La presente Bolsa de Trabajo Residencia de Ancianos, fue aprobada por mandato de la Junta, Sesión de 12 de diciembre de 2011, y Acuerdo Comisión de 14 de diciembre de 2011.

Doy fe

ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)

D. _____, con DNI n.º _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____, Código Postal _____, y tfno. _____,

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para participar en el proceso de selección para conformar la bolsa de trabajo para _____ conforme a las bases que se publicaron en el *Boletín Oficial de la Provincia de* _____ número _____, de fecha _____.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección para constituir la bolsa de trabajo para _____.

CUARTO. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas para el proceso de selección para la constitución de una bolsa de trabajo para _____.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El Solicitante,

Fdo.: _____.

ANEXO I.
**SOLICITUD PARTICIPACIÓN BOLSA DE TRABAJO RESIDENCIA DE
ANCIANOS NTRA SRA DE LA PEÑA DE ALFAJARIN**

D. _____, con DNI n.º _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____, Código Postal _____, y tfno. _____,

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria para participar en el proceso de selección para conformar la bolsa de trabajo para (cubrir bajas por vacaciones, enfermedad, etc.) Residencia de Ancianos "Ntra. Sra de la Peña de Alfajarín" conforme a las bases que se publicaron en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* número 298, de fecha 30/12/2011

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para constituir la bolsa de trabajo para cubrir bajas por vacaciones, enfermedad, etc.

CUARTO. Que adjunta ordenadamente en hojas aparte los méritos alegados, de conformidad con la Base Séptima

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para participar en el proceso de selección para la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir bajas por vacaciones, enfermedad, Residencia de Ancianos Ntra Sra de la Peña

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El Solicitante,

Fdo.: _____.